



COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y ACCIÓN EXTERIOR

PRESIDENCIA

DOÑA MARÍA TERESA GAGO LÓPEZ

Sesión celebrada el día 16 de octubre de 2020, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para su respuesta oral, POC/000114, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a actuaciones concretas que quiere la Junta atribuir a la agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 146, de 4 de septiembre de 2020.
2. Pregunta para su respuesta oral, POC/000116, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a si la Junta de Castilla y León tiene previsto remitir un Proyecto de Ley de creación de la agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en Castilla y León y cuándo tiene previsto remitirlo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 146, de 4 de septiembre de 2020.
3. Pregunta para su respuesta oral, POC/000119, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a propuesta que tiene la Junta de Castilla y León respecto a la adscripción de la agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 146, de 4 de septiembre de 2020.
4. Pregunta para su respuesta oral, POC/000121, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández



Bayón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a fines de la agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción y los mecanismos que se van a habilitar para la consecución de los mismos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 146, de 4 de septiembre de 2020.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	7988
La presidenta, Sra. Gago López, abre la sesión y recuerda a los señores procuradores y asistentes a la Comisión, siguiendo indicaciones de la Presidencia de la Cámara y de las autoridades sanitarias, la obligatoriedad del uso de la mascarilla.	7988
Intervención de la procuradora Sra. Vidal Gago (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	7988
Primer, segundo, tercer y cuarto puntos del orden del día. POC/000114, POC/000116, POC/000119 y POC/000121.	
La presidenta, Sra. Gago López, comunica a la Comisión la agrupación de los cuatro puntos del orden del día y procede a dar lectura de los mismos.	7988
Intervención de la procuradora Sra. Palomo Sebastián (Grupo Socialista) para formular las preguntas a la Junta de Castilla y León.	7989
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Navarro Fernández, viceconsejero de Transparencia y Calidad de los Servicios.	7990
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Palomo Sebastián (Grupo Socialista).	7994
En turno de dúplica, interviene el Sr. Navarro Fernández, viceconsejero de Transparencia y Calidad de los Servicios.	8000
La presidenta, Sra. Gago López, levanta la sesión.	8002
Se levanta la sesión a las dieciocho horas.	8002



[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA GAGO LÓPEZ):

Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión. Antes de comenzar, recuerdo a los señores procuradores y a los asistentes a esta sesión que, de conformidad con los criterios fijados por la Presidencia de la Cámara y por las autoridades sanitarias, es obligatorio el uso de las mascarillas en todo momento, incluso cuando se esté en el uso de la palabra, salvo causa justificada.

¿Algún grupo parlamentario tiene alguna sustitución que comunicar? Partido Socialista, no. ¿Ciudadanos? Tampoco. ¿Partido Popular?

LA SEÑORA VIDAL GAGO:

Sí, buenas tardes a todos. Doña Smara Morala sustituye a don Alejandro Vázquez.

POC/000114, POC/000116, POC/000119 y POC/000121

LA PRESIDENTA (SEÑORA GAGO LÓPEZ):

Gracias. Esta Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 161 del Reglamento de la Cámara, ha decidido acumular el debate de las preguntas orales que constituyen los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del orden del día de esta sesión. Teniendo en cuenta esta acumulación y de acuerdo con los grupos parlamentarios, se utilizará el mismo sistema de debate de las preguntas orales en el Pleno. En consecuencia, los tiempos se distribuirán por esta Presidencia y los intervinientes, sin que en ningún caso la tramitación de las preguntas acumuladas pueda exceder de cincuenta minutos, repartidos a partes iguales entre la procuradora que las formula y la Junta de Castilla y León.

Puntos primero, segundo, tercero y cuarto del orden del día.

Primer punto: **Pregunta oral para su respuesta en el Pleno [sic], 114, formulada a la Junta de Castilla y León por los procuradores doña Alicia Palomo Sebastián, don Luis Ángel Fernández Bayón, don José Ignacio Ronda Gutiérrez, doña María Rodríguez Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña María Soraya Blázquez Domínguez y doña Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a las actuaciones concretas que quiere la Junta atribuir a la agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 146, de cuatro de septiembre de dos mil veinte.**

Segundo punto: **Pregunta... para su respuesta oral 116, formulada a la Junta de Castilla y León por los procuradores doña Alicia Palomo Sebastián, don Luis Ángel Fernández Bayón, don José Ignacio Ronda Gutiérrez, doña María Rodríguez Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña María Soraya Blázquez Domínguez y doña Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a si la Junta de Castilla y León tiene previsto remitir un Proyecto de Ley de creación de la agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción en Castilla y León y cuándo tiene previsto remitirlo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 146, de cuatro de septiembre de dos mil veinte.**



Punto tres del orden del día: **Respuesta oral 119 formulada a la Junta de Castilla y León por los procuradores doña Alicia Palomo Sebastián, don Luis Ángel Fernández Bayón, don José Ignacio Ronda Gutiérrez, doña María Rodríguez Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña María Soraya Blázquez Domínguez y doña Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a la propuesta que tiene la Junta de Castilla y León respecto a la adscripción de la agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 146, de cuatro de septiembre de dos mil veinte.**

Y el último punto: **Pregunta para su respuesta oral 121, formulada a la Junta de Castilla y León por los procuradores doña Alicia Palomo Sebastián, don Luis Ángel Fernández Bayón, don José Ignacio Ronda Gutiérrez, doña María Rodríguez Díaz, don Pedro Luis González Reglero, doña María Soraya Blázquez Domínguez y doña Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a fines de la agencia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción y los mecanismos que se van a habilitar para la consecución de los mismos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 146, de cuatro de septiembre de dos mil veinte.**

Para la formulación de las preguntas, tiene la palabra, por el Partido Socialista, la procuradora doña Alicia Palomo.

LA SEÑORA PALOMO SEBASTIÁN:

Gracias, presidenta. Gracias, presidenta. Bienvenido, señor Navarro, una vez más a esta Comisión.

En el mes de septiembre, el Grupo Parlamentario Socialista presentamos estas preguntas orales para su respuesta en Comisión con un objetivo, y es que, finalizado el plazo de consulta previa para la creación de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción en Castilla y León, se nos explicara aquí, en sede parlamentaria, cuál era la intención, el objetivo, los recursos con los que iba a contar esta agencia, o ente, como llaman ustedes. En definitiva, con la intención de aportar desde nuestro grupo luz también y efectividad, en la medida de lo posible, de cara a la elaboración de una ley que valga para algo en nuestra Comunidad. Una Comunidad, por otra parte, que ha quedado demostrado que está en el epicentro, permítanme, de la corrupción. Una Comunidad que necesita de verdad una verdadera regeneración democrática, esa que algunos partidos que hoy sustentan el Gobierno de la Junta predicaban mucho en algunos momentos, pero que, ahora, pues no sabemos si les importa lo mismo.

En el mes de marzo llegó la pandemia y todo lo que ya conocemos, y llegamos a hoy, ocho meses después, donde vamos a debatir estas preguntas. En estos momentos ya existe, desde el mes de enero, un anteproyecto de ley, que al final será de lo que, en definitiva, vayamos a hablar hoy, sobre el que hoy nos ocupamos y sobre el que iban dirigidas esas preguntas que formulábamos en el mes de septiembre.

A nuestro grupo nos gustaría que, junto con la respuesta a dichas preguntas, el viceconsejero, hoy aquí presente, nos hiciera una valoración de este anteproyecto, del recorrido que va a tener y de los resultados que de la creación de esta agencia se esperan. También, qué opinión le merece al viceconsejero la labor en materia de lucha contra el fraude y la corrupción que hace, por ejemplo, el Consejo de Cuentas.



De momento, nada más, esperando a las respuestas del viceconsejero. Gracias.

EL VICECONSEJERO DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (SEÑOR NAVARRO FERNÁNDEZ):

Muchas gracias. Es un placer estar aquí nuevamente, y es un placer estar para explicar este proyecto, este Anteproyecto de Ley de la Agencia de Prevención del Fraude, porque es uno de los ejes estratégicos de nuestra Consejería.

Les voy a... a responder, obviamente, a todas las preguntas, a todo lo que me quieran formular. Lo que voy a hacerlas en un orden distinto al que han sido leídos en el orden del día, porque yo creo que será más clara la estructuración. Y, concretamente, voy a empezar por la 121, que preguntaba cuáles eran los fines de la agencia y los mecanismos que se van a habilitar.

De paso, contesto también a una de las primeras preguntas de esta primera fase, de -no... no sé exactamente cómo ha sido la formulación- si estamos satisfechos de las medidas que estamos usando o poniendo para luchar contra la corrupción. Pues miren, señores, la corrupción tiene un coste. Es muy difícil de cuantificar, pero sin duda es un coste muy alto. No solo es el coste directo de los fondos o recursos que son detraídos ilegítimamente, sino los derivados de la distorsión del funcionamiento normal de una economía. Porque, cuando una sociedad impera la corrupción, lo que determina el éxito empresarial ya no es tanto la capacidad de innovación, ya no es tanto la capacidad de organizar recursos, sino la cercanía al poder, y eso produce ineficiencias muy serias. Como digo, no... no hay una cuantificación.

La CNMC hizo hace unos años un... un estudio sobre cuáles eran los costes derivados de la falta de concurrencia en el mercado de la contratación pública, es decir, de la evidencia de que determinadas áreas había capturas por parte de determinados operadores económicos, no había concurrencia, y lo cifraba ese informe en 40.000 millones de euros al año; es una cifra brutal. Aunque esa no sea la cifra, aunque sea la mitad, o la mitad de la mitad, estamos hablando de unas cantidades enormes.

Y, miren, la manera de combatir la corrupción es, desde luego, que la sociedad tenga unos valores no compatibles con... con ella, que vea y entienda la corrupción, el amiguismo, el mal... el mal uso de los recursos públicos como lo que es, pero también fomentar instituciones sólidas que impidan que florezca. Y esto, este tándem ciudadanía-instituciones, pues es un proceso que se tiene que ir retroalimentando. Esto es lo que pretende esta agencia, contribuir a tener un ecosistema, digamos, en el que sea poco favorable para que se desarrollen malas prácticas. Y esta agencia, en este sentido, viene a colaborar con los organismos de control interno y externo que ya existen, tanto judiciales como extrajudiciales, con Intervención, con el Consejo de Cuentas, con la Inspección General de... de Servicios.

En... en todo caso, sí que me gustaría dejar claro que este... este proyecto no es que sea un... un invento nuestro, que un día nos hemos levantado "pues vamos a hacer una agencia". El... en dos mil tres se celebró la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en Nueva York. Fue ratificada por España en junio de dos mil seis, y su Artículo 4, el artículo... perdón, el Artículo 6 de esa convención obliga a cada Estado firmante, a cada Estado que se ha adherido, a garantizar la existencia de un órgano o entidad encargado de prevenir la corrupción, al que se le debe -y esto es muy importante- otorgar independencia -la independencia necesaria



para desempeñar sus funciones- y al que se le deben proporcionar los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios.

Europa va en ese mismo camino, y en esto es clave la protección del denunciante, la Directiva 2019/1937 del Parlamento y el Consejo, que trata de este asunto.

Y, finalmente, esto estaba en nuestro acuerdo de Gobierno. Con lo cual, esto es lo que perseguimos con... con la creación de esta agencia. Y, de hecho, el Artículo 1.2 del borrador de anteproyecto lo define así, dice: "Se crea con la finalidad de reforzar la prevención y lucha contra el fraude, la corrupción y cualquier conducta, hechos o situaciones de los que pudieran derivarse ilícitos relacionados con la gestión y percepción de fondos públicos, con la toma de decisiones en la gestión pública y con cualquier otra acción u omisión que pueda ser constitutiva de alguna forma de fraude o corrupción". Es decir, lo define de la manera más amplia posible.

En relación con los mecanismos que se van a habilitar para la consecución de los fines, quedan recogidos en términos generales a lo largo del articulado del borrador del anteproyecto. En el Título V, la Organización de la Agencia, se prevé que se dotará a esta de los medios personales y materiales necesarios. Y también dice el proyecto que, en el plazo de seis meses desde su nombramiento, el director de la persona titular... el nombramiento del director, de la persona que sea titular de la agencia, elaborará y presentará a las Cortes el proyecto de Reglamento de Organización y Funcionamiento de la agencia, porque debe ser aprobado por la Mesa de Cortes. Este Reglamento se publicará en los Boletines, en el de Cortes y en el BOCYL, y entrará en vigor.

Por último, la Disposición Final Segunda, en lo que se refiere a desarrollo reglamentario, también faculta a la agencia para aprobar las disposiciones necesarias para... para su desarrollo.

Y con esto daría por contestado a esta primera pregunta, a salvo de lo que luego me quieran repreguntar.

En cuanto a las funciones concretas de esta agencia -sería la pregunta 114, si no me equivoco-, en... se detallan en el Artículo 7 del borrador del anteproyecto. Hay que decir que se supera en... en su ámbito objetivo mucho lo que contemplaba la Ley dos mil... 2/2016, de protección a... a denunciantes, que solo contemplaba los delitos contra la Administración pública del... del Título XIX del Código Penal. Ahora abarca cualquier irregularidad, como decía, en la toma de decisiones o en el manejo de... de fondos públicos. Y, en este sentido, en el propio anteproyecto se definen, a efectos de la propia ley, los conceptos de fraude y corrupción, en los que -en estos conceptos- laten a su vez los conceptos de abuso de poder, de integridad y de rendición de cuentas.

Básicamente, las funciones que tiene que asumir la agencia son tres: funciones preventivas, funciones correctivas y todas las relacionadas con protección del denunciante.

En cuanto a la prevención, dentro de las funciones preventivas, pues figura la creación de alertas y mapas de riesgos para crear o para contribuir a crear, como decía, ecosistemas menos saludables para las malas prácticas; incluye funciones formativas, por lo que decíamos de crear y difundir una cultura de responsabilidad entre ciudadanos y empleados públicos.

Y así, el Artículo 7, que les decía, recoge las siguientes funciones concretas: realizar estudios y análisis de riesgos que permitan detectar conductas potencialmente



fraudulentas o corruptas; diseñar y programar, en colaboración con los órganos competentes, acciones formativas y de divulgación en materia de prevención y lucha contra el fraude y la corrupción; contribuir a la implantación y difusión de una cultura de responsabilidad en la ciudadanía a través de medidas que contribuyan a la sensibilización sobre la prevención y erradicación del fraude y la corrupción; asesorar, elaborar informes, propuestas y recomendaciones a las entidades incluidas en su ámbito de aplicación en materias relacionadas con fraude y corrupción; promover espacios de encuentro e intercambio con la sociedad civil periódicamente, donde se recogerán las aportaciones... las aportaciones de esta; y, en general, cualquier otra actuación que, por su contenido y finalidad, pueda ser considerada como una medida preventiva contra el fraude y la corrupción. Estos serían la parte de funciones preventivas.

Luego están las funciones de investigación y control. Es obvio que prevención e investigación se retroalimentan entre... entre sí. Entre estas funciones está: investigar el uso o el destino irregular de fondos o patrimonio públicos; investigar aquellas conductas del personal al servicio de las entidades públicas que supongan una actuación intencionada de engaño, un abuso de poder, un ejercicio inadecuado en la toma de decisiones de cualquier tipo que pueda dar lugar a un aprovechamiento contra el ordenamiento jurídico para obtener ganancias o beneficios no legítimos, que tengan o puedan tener como resultado el uso o el destino ilegal o irregular de fondos o patrimonios públicos, para sí o para terceras personas, así como todas aquellas otras que conlleven conflicto de intereses o el uso en beneficio privado de informaciones que el personal conozca por razón de sus funciones -se refiere aquí a la información privilegiada-.

Como ven, es una... una redacción muy exhaustiva, porque la voluntad de esta ley es ser omnicompreensiva, digamos, abarcar mucho.

También le corresponde, obviamente, tramitar las denuncias que sean presentadas respecto a los actos u omisiones descritas en estos apartados que le... que les acabo de detallar.

Cuando se finalizan las actuaciones se emite un informe. Y este informe se remite, pues en función de los resultados de la investigación: si se aprecian indicios de infracción administrativa, pues al órgano competente para la incoación del procedimiento sancionador; en el caso de que lo que se aprecien son indicios de delito o falta penal, pues el informe se remite al Ministerio Fiscal o órgano judicial correspondiente; y en el caso de que se pueda derivar una posible responsabilidad contable, se traslada al Tribunal de Cuentas.

Por eso, la ley lo que dice es que se pondrá en conocimiento de los órganos competentes, o... -perdón- que entre sus funciones está poner en conocimiento de los órganos competentes e instar la incoación de los procedimientos que correspondan para depurar las responsabilidades que pudieran concurrir, cuando de los resultados de la investigación se derivase la existencia de posibles infracciones administrativas, disciplinarias o penales.

Y también está entre sus funciones alertar a los órganos competentes sobre conductas del personal al servicio de las entidades públicas en las que, como consecuencia de cualquier actuación de la agencia, se haya detectado una posible actuación ilícita.

Esto sería el segundo grupo. Hemos hablado de la prevención y de la investigación.



El tercer grupo sería un cierto cajón de sastre, otras funciones, por ejemplo: informar preceptivamente de los proyectos normativos que desarrollen o modifiquen la ley u otros proyectos que estén relacionados directamente con su objeto; también asistir a las comisiones parlamentarias de investigación y remitir los dictámenes cuando se le solicite sobre asuntos incluidos en su ámbito de actuación; elaborar la memoria actual de la agencia, que se remitirá a las Cortes; el inicio, instrucción y resolución de los procedimientos sancionadores, tramitados como consecuencia de las infracciones tipificadas en esta ley –esto se refiere a procedimientos contra aquellos que obstaculicen la propia acción de la agencia-; y cualquier otra función que legalmente pueda ser atribuido.

Además de todas estas funciones, toda esta actividad, la agencia... este anteproyecto de ley se ocupa de la protección de los denunciantes. Porque hay que decir que la Ley 2/2016, que fue pionera, no parece haber funcionado muy bien, a la vista del escaso número de denuncias recogidas. Para empezar, solo se refería a empleados públicos; esta ley de la agencia abarca el... el ámbito subjetivo, es mucho más amplio. Pero todo parece indicar que los posibles denunciantes no se sentían suficientemente protegidos. Y la agenda, por último, pues gestionará el buzón de denuncias.

La siguiente pregunta –creo que es la 116– es si se va a remitir el proyecto a Cortes. Y la respuesta es que sí, desde luego. Se están siguiendo todos los trámites correspondientes para garantizar los mayores niveles, tanto de... de participación como de control en la elaboración de la... del proyecto, con el retraso lógico que ha supuesto la... la pandemia.

El primer trámite fue el de consulta pública, con carácter previo a la elaboración del borrador del anteproyecto. Esto es de acuerdo con la Ley 3/2001, del Gobierno y la Administración de la Comunidad, en relación con el Artículo 133.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común. El caso es que esto se hizo entre el siete y el veintidós de... de noviembre pasados, a través del portal de Gobierno Abierto, para recabar la opinión de todos los ciudadanos, así como de los sujetos y organizaciones más representativas. Lo que... se les pedía la opinión acerca de qué problemas creían que pretende solucionarse con la iniciativa, cuál es la necesidad de oportunidad de su aprobación, cuáles son los objetivos de la norma y cuáles son los posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

Y hay que decir que despertó mucho interés. Se recibieron 34 aportaciones con 23 comentarios, que fueron valorados y tenidos en cuenta en la redacción del texto del... del anteproyecto. Una vez con el... con ese texto, con ese borrador de anteproyecto, se sometió al trámite de participación, tal como exige la Ley 3/2015, de Transparencia y Participación. Una vez más, se puso a disposición en la plataforma de Gobierno Abierto, ahí ya estaba el anteproyecto, para... para hacer alegaciones, y este plazo abarcó del diez de febrero al veinticuatro de febrero. Y, simultáneamente, se realizó un trámite de audiencia, en primer lugar con todas las Consejerías, para que emitieran informes sobre todos los aspectos que afectarían a sus competencias y, en su caso, los informes de órganos colegiados adscritos a ella que resultaran preceptivos. Y, además de las Consejerías, dentro de este trámite de audiencia, nos pusimos en contacto con órganos y entidades más directamente afectadas por el anteproyecto. Hemos hablado, pues, realmente, con muchísimos, con ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, con colegios profesionales, con universidades...

Después de... de esto, donde... en la fase que estamos ahora es solicitar el preceptivo informe de legalidad a los Servicios Jurídicos de la Administración de la



Comunidad de Castilla y León, y a continuación se someterá a informe de los órganos consultivos, en este caso, al Consejo Económico y Social y al Consejo Consultivo.

Cumplidos todos estos trámites, se elevará al Consejo de Gobierno para que el... el anteproyecto sea aprobado. En ese momento se convierte ya en proyecto y se remite a las... a las Cortes. Esta remisión, que era otra de las preguntas, está prevista dentro de este período de sesiones, antes de que finalice el año.

La última de las preguntas -creo que era la 119- era cuál será la adscripción de la agencia. En el punto 7 de los acuerdos de gobernabilidad entre PP y Ciudadanos se preveía la creación de esta oficina, una oficina de lucha contra el fraude, dependiendo del Consejo de Cuentas. Esto ocurre actualmente en dos Comunidades, es decir, una oficina dependiente de su Consejo de Cuentas u órgano equivalente: son Galicia y Canarias, que son de las primeras que lo hicieron. Sin embargo, hay un problema, que se produce un cierto solapamiento entre... la misma entidad tiene que hacer funciones de control externo y funciones de investigación. Y lo que ha producido esto es que ni en Galicia ni en Canarias la agencia asume finalmente funciones correctivas, hace solo las preventivas.

Nosotros queríamos que la... la agencia de Castilla y León, pues tuviera un espectro, digamos, mucho más amplio. Por lo tanto, después de esto, de un estudio comparativo de los modelos existentes en otras Comunidades Autónomas y de numerosos análisis, pues se ha considerado oportuno adscribirlo a las Cortes, esta oficina, y así lo dice el Artículo 2 del... del anteproyecto, en "Naturaleza jurídica", que dice que "La Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Castilla y León se configura como un ente público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se adscribe a las Cortes de Castilla y León, y actuará con plena independencia y autonomía en el ejercicio de sus funciones".

Por cierto, que recientemente tuvimos una reunión en Palencia con el presidente del Consejo de Cuentas, al que le explicamos personalmente cuál era el motivo de ese cambio, es decir, de por qué, apareciendo adscrita al Consejo de Cuentas en el acuerdo de Gobierno, finalmente se decidía adscribirla a Cortes. Con lo cual, también le hemos... también lo hemos informado, y yo creo que... que lo entendió perfectamente.

Y, bueno, pues yo con esta primera... doy por terminada esta respuesta y me pongo a su disposición para lo que... las aclaraciones que quieran.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GAGO LÓPEZ):

Gracias. Para un tiempo de réplica, tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, la procuradora doña Alicia Palomo.

LA SEÑORA PALOMO SEBASTIÁN:

Gracias, señor Navarro. Nos ha hecho, bueno, pues una lectura yo creo que de lo más importante del anteproyecto, que, efectivamente, era de lo que en definitiva teníamos que hablar hoy.

Pero permítame, señor viceconsejero, después de, también, de un estudio exhaustivo hecho por nuestro grupo parlamentario, por esta portavoz, de ese



anteproyecto de ley, que de momento es el único documento que tenemos, porque ha dicho algo importante y es que aún no están ni los informes jurídicos ni el dictamen de los órganos colegiados, con lo cual, quiero empezar esta segunda intervención diciéndole que, menos mal, señor Navarro, y con un espíritu constructivo, estamos a tiempo de corregir muchas de las deficiencias que nuestro grupo entiende que tiene este anteproyecto, y que voy a pasar inmediatamente a relacionar.

Después de una lectura detallada y un estudio de este anteproyecto, permítame, con todo el respeto, que muestre decepción. Decepción, señor Navarro. Han dedicado ustedes durante todos estos meses más tiempo a la elaboración de notas y notas de prensa, a anunciar a bombo y platillo esta agencia antifraude y corrupción, que a trabajar en un anteproyecto de ley, a nuestro juicio, serio. *[La oradora muestra unos documentos]*. “El señor Mañueco anuncia la creación de la agencia contra el fraude”; “Igea se da un año para poner en marcha la agencia”; “Comienzan los primeros trámites”; “La Junta aprueba el primer trámite”. A esto sí que le han dedicado mucho tiempo. Y me permito decir que no es un proyecto serio porque lo que ustedes han colgado como Anteproyecto de Ley por el que se regula la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad de Castilla y León es, desde nuestro punto de vista, de momento y salvo que estos informes y los órganos colegiados vengán a corregir esta situación, es un cuento con publicidad. Pero cuando uno rasca un poco se da cuenta que, de momento –y usted lo ha confirmado–, ni informes jurídicos al respecto, ni dictámenes de órganos colegiados, ni más allá de lo que, en el mejor de los casos, es, de momento, una declaración de intenciones.

Y, de verdad, no se lo digo yo, que he leído detenidamente el documento, que apenas cuenta con veintinueve páginas; me parece más una cortina de humo que... que un documento serio. Pero es que es el propio Consejo de Cuentas de Castilla y León quien, en su informe, este que también hemos estudiado con minucioso detalle, quien, en el trámite de audiencia de este anteproyecto, les hace un montón de observaciones y recomendaciones y correcciones que viene a poner de manifiesto los enormes... las enormes carencias y contradicciones del documento. Por cierto, en trámite de audiencia. También quiero apuntar que nos parece que mal empieza el procedimiento cuando deberían de haber solicitado un dictamen a través de las Cortes a este Consejo, que al final es el órgano de fiscalización independiente nombrado por el Legislativo.

Mire, uno se lee la exposición de motivos de este anteproyecto y está absolutamente de acuerdo: “El fraude y la corrupción se han convertido en uno de los problemas que la sociedad percibe como uno de los males endémicos en las Administraciones públicas”, etcétera, y que, entre otras cosas, ha ocasionado la “pérdida de confianza de los ciudadanos respecto de quienes tienen encomendada la misión de gestionar los recursos públicos”. Totalmente de acuerdo. Y yo añadiría: y más aún en Castilla y León, después de más de treinta años de Gobierno del Partido Popular, y, ahora ya sí, después de la sentencia de los últimos días, con exresponsables del Gobierno autonómico ya condenados por corrupción.

Claro que estamos de acuerdo, por tanto, con la exposición de motivos. Parece copiada, de hecho, de una de las iniciativas del Grupo Parlamentario Socialista en la anterior legislatura, entonces en la Comisión de Presidencia, por el que se pedía la creación de la oficina de lucha anticorrupción, iniciativa que Ciudadanos apoyó en su momento y que el Partido Popular votó en contra, claro.



Motivos para la lucha contra el fraude y la corrupción en esta tierra hay más que suficientes. Pero, además, hay que creérselo de verdad para poder hacer un proyecto una ley serias al respecto.

Mire, se lo decía, el propio Consejo de Cuentas les dice que ni el trámite ha sido el adecuado. Pero, aun así, el Consejo se pronuncia y les advierte de que en este anteproyecto están utilizando terminología confusa, sin validez jurídica. Hablan de una agencia cuando esta categoría jurídica no existe en nuestra Comunidad, por lo que advierte el Consejo –que no esta portavoz ni este grupo parlamentario– que puede que se esté dando la apariencia de la creación de una estructura normativa que va a carecer de efectividad.

Miren, en el título preliminar, Artículo 1.º, el anteproyecto define el fraude o la corrupción de forma, a nuestro juicio, absolutamente abstracta, sin detallar ni especificar cuáles son esas conductas ilícitas de forma concreta. Literalmente se dice: “A los efectos de esta ley –escuchen bien–, a los efectos de esta ley, se entiende por fraude toda actuación intencionada de engaño por obtener ganancias o beneficios ilegítimos, para sí o para terceras personas, mediante el uso o destino irregular de fondos o patrimonio público”. Definición similar, a los efectos de esta ley –insisto–, para corrupción o para conflicto de intereses.

Señorías, señor viceconsejero, a los efectos de esta ley creemos que no. Delito, fraude o corrupción es aquello que está tipificado en derecho y de lo que se derivan procedimientos penales o administrativos. ¿O es que diciendo “a los efectos de esta ley” –que hay veces que el lenguaje es perverso– se está dejando entrever que esta ley va a tener pocos efectos?

Si continuamos analizando el texto, en el Artículo 7 vemos las funciones de esta agencia, y leemos: prevenir, investigar, velar, alertar. Estos infinitivos poco concretos en el cómo y en con qué medios que les encanta muchas veces a ustedes. Esta literatura que no define. Y resulta curioso el apartado d) de este artículo: tramitar las denuncias de actos que pudieran ser constitutivos de fraude o corrupción. Pero, sin embargo, esto es incoherente con el Artículo 8, que, como usted bien apuntaba, limita las funciones de la agencia. Pero el texto no pone negro sobre blanco, ya que el límite va a venir impuesto por las propias funciones del Consejo de Cuentas, de tal forma que se advierte que se está incurriendo –y así lo dice el Consejo– en una clara duplicidad con las funciones propias y esenciales del Consejo de Cuentas, sin mucho sentido, a nuestro juicio, por otra parte, ya que el propio anteproyecto explica que su actuación termina –y usted lo ha dicho aquí– con la emisión de un informe que se remite al órgano competente.

Es curioso también ver la injerencia en las competencias que este documento de anteproyecto pretende en los ayuntamientos, que ya cuentan con su Intervención propia, que da cuenta periódica y rigurosamente al Ministerio de Hacienda en la Intervención General de la Administración del Estado, así como al Tribunal de Cuentas. Tienen, de verdad, obsesión por intervenir constantemente a los ayuntamientos, y que no se nos olvide, que son las Administraciones más cumplidoras de todas.

En cuanto a la organización de la agencia, se plantea que estará dirigida por su titular elegido en las Cortes –bien– por las tres quintas partes de sus miembros, y este deberá tener título universitario “idóneo”, dice el anteproyecto. Así, de nuevo, un concepto sin definir y dejando la puerta abierta muy bien no sabemos a qué.



Pero, además, se le otorga un poder omnipotente, porque, mientras que cualquier denuncia de anónimos, funcionarios u otros tiene que ser motivada, para el titular de la agencia, según el anteproyecto, vale con que se inicie el procedimiento de oficio. Esto lo pone en el Artículo 14. Esto consideramos que es muy peligroso. Cualquier acto no motivado no tiene, señor viceconsejero –y compartirá conmigo–, cabida en nuestro ordenamiento jurídico, porque dejaría las decisiones a la arbitrariedad.

Pero, además, según el documento, se nombra al titular de la agencia por un plazo de seis años, prorrogables por dos más. Pero, tal y como indica también el informe del Consejo, no se aclara quién lo prorroga. ¿Entendemos que las Cortes? ¿Con qué procedimiento? Nos gustaría que nos lo aclarara.

Por otra parte, en el documento se habla del personal que tendrá encomendada las labores de inspección, pero no se define ni qué tipo de personal; ni con qué cualificación o titulación; ni el número de personas con que, aparte del titular omnipotente, va a contar la agencia; ni, algo muy importante, señor viceconsejero: con qué presupuesto.

Esto es curioso, solo se hace referencia al presupuesto en la exposición de motivos, y se dice literalmente: “Para el desarrollo de sus funciones la Agencia contará con un presupuesto que se incluirá en los presupuestos de las Cortes de Castilla y León”. Volvemos a la indefinición absoluta.

Si no se sabe ni el personal con que va a contar la agencia, ni el presupuesto, ni se definen los actos acorde a derecho que son fraude o corrupción, sinceramente, señor Navarro, creo que estamos de nuevo ante una cortina de humo de la Consejería de la apariencia del señor Igea. Y ya lo siento que le haya tocado a usted defender este caramelo hoy en esta tarde.

Con respecto al Título II, sobre el “Estatuto de las personas denunciantes”, llama la atención que se vaya a derogar... no decimos que no estemos de acuerdo, pero llama la atención que se vaya a derogar la que usted ha mencionado, la Ley 2/2016, de once de noviembre, donde se establecían las garantías de los informantes sobre hechos relacionados con delitos contra la Administración pública. Parece que se les va a dar unas mayores garantías. Bienvenido sea. Pero recuerden, y recordarán algunos procuradores de esta Cámara, que de aquella ley de los chivatos que se aprobó sin consenso, solamente con los votos del Partido Popular y de Ciudadanos, se ha evidenciado, y usted lo reconocía, que no ha valido de mucho; con lo cual, esta nueva ley va a llevar incluso a su derogación. Ya se lo advirtió entonces el Partido Socialista y no lo quisieron escuchar.

También el informe del Consejo de Cuentas advierte sobre ese título del anteproyecto del que estábamos hablando. Y es que la Directiva de la Unión Europea de veintitrés de octubre de dos mil diecinueve es fundamental para la regulación de la figura del denunciante, pero aún no se ha traspuesto a nuestro ordenamiento jurídico, y el plazo de trasposición –tal y como también informa el Consejo– acaba en diciembre de dos mil veintiuno, por lo que se advierte que este anteproyecto, si llega a ley, después pudiera ser contradictorio con la norma europea que quedará traspuesta a nuestro ordenamiento.

El Título III, a partir del Artículo 21 del anteproyecto, se refiere al “Régimen sancionador”, referido en exclusiva a la no colaboración con la agencia, lo que evidentemente, desde nuestro juicio, vuelve a poner de manifiesto que, tal y como está articulado el anteproyecto, no tiene potestad directa sobre aquellos que cometen el fraude.



Fíjese, señor Navarro, con ánimo constructivo, sinceramente: ¿cree que este documento de anteproyecto servirá de verdad para la lucha contra el fraude y la corrupción en nuestra Comunidad? Nuestro grupo tiene serias dudas, como serias dudas tiene el Consejo de Cuentas, y veremos qué dice el Consejo Consultivo cuando se le pida el dictamen sobre la futura ley.

Mire, si de verdad hubiera querido perseguir el fraude y la corrupción en esta Comunidad, si se hubiera querido, se habría actuado hace mucho tiempo. Pero no, aquí, como en otros aspectos, durante muchos años se ha gobernado con titulares y sin abordar el meollo de las cuestiones. Llevan ustedes gobernando algo más de un año y lo único que tenemos al respecto es un anteproyecto vago, inconcreto, con terminología ambigua, mucha literatura y poca efectividad, porque, como digo, ni siquiera se ha seguido el procedimiento, a nuestro juicio, adecuado. A pesar de los anuncios del consejero, vicepresidente, el señor Igea, en la prensa de que antes de un año estará activa esta agencia, señor Navarro, recuerde estas palabras: mucho me temo que puede que pase la legislatura y aún no haya echado a andar. Y, mientras tanto, el fraude y la corrupción en Castilla y León sigue contando con cierta permisividad por parte del Ejecutivo. Miren, el fraude fiscal en esta Comunidad no se ha perseguido, y se lo demostraré con algunos datos.

¿Sabe qué es esto, señor Navarro? *[La oradora muestra una imagen]*. Pues se lo digo. Es la tabla de recaudación por actas de inspección desde el año dos mil diez hasta el año dos mil diecinueve. La recaudación por actas de inspección baja a la mitad: de 16.000 en dos mil doce a menos de 8.000 en dos mil veinte, señor Navarro. Y posiblemente me vayan a decir “sí, pero el número de actas ha subido”, y yo les digo: sí, pero son prácticamente todas de conformidad, y la recaudación ha caído a la mitad. ¿De verdad cree que se ha perseguido el fraude fiscal? Nuestro grupo entiende que no.

Mire, ya en dos mil quince el Grupo Socialista les presentó una propuesta de resolución pidiéndoles que duplicaran los inspectores en nuestra Comunidad y que se garantizaran unos mínimos por provincia de un inspector, un subinspector y el equipo correspondiente administrativo necesario en cada territorio. Tras intenso debate, el Partido Popular, con reticencias, y los señores de Ciudadanos, entonces muy preocupados, aparentemente, por la regeneración, lo votaron a favor. Hablo del año dos mil quince. ¿Me puede decir qué se ha implementado hasta este momento?

Mire *[la oradora muestra una imagen]*, esta es la evolución de la plantilla de los funcionarios de Inspección desde dos mil trece a dos mil veinte: sin ninguna variación. No se ha variado el personal funcionario de inspectores destinado a perseguir el fraude. Y no lo digo yo, no lo dice el grupo parlamentario, es que lo dice y lo lleva diciendo la Inspección General de Servicios del Ministerio de Hacienda, que viene insistiendo una y otra vez a la Junta a que cubra las vacantes en Inspección y Gestión de Tributos, que Castilla y León se está convirtiendo en un territorio perfecto para el fraude.

Vamos, que lo tenemos todo. Tierra perfecta para los defraudadores, porque se sabe que aquí, en Castilla y León, no se hacen los deberes en Inspección Tributaria. Y, a la vez, una Comunidad Autónoma que, se lo decía antes, es epicentro de la corrupción. Y sí, permítanme que lo diga así de duramente: epicentro de la corrupción. Si es que desde dos mil diecisiete la Fiscalía del TSJ ya está pidiendo una Fiscalía Anticorrupción específica para Castilla y León. Esto es grave, señorías.



Y más desde la reciente sentencia, una sentencia demoledora para esta tierra. *[La oradora muestra una imagen]. Segovianos por el mundo* –supongo que ya no podrá seguir el señor Merino y sus defensores reiterando su inocencia–: “Merino, exvicepresidente de la Junta, condenado a más de tres años de prisión”.

Por eso, Ciudadanos, el partido que venía a regenerar y a luchar contra el fraude y la corrupción, nos sorprende, desde la Consejería de la apariencia, con un anteproyecto de ley que de momento más parece... más que una agencia antifraude parece una declaración de intenciones de cara a un programa electoral que... que, en realidad, no parece que esto vaya a ser una realidad normativa y ejecutiva en nuestra Comunidad que sirva verdaderamente para luchar contra el fraude y la corrupción.

Mire, si de verdad quieren luchar contra el fraude y la corrupción, miren un poquito, solo un poquito, el proyecto de ley que el Gobierno ha aprobado, por ejemplo, el pasado martes, que sí cuenta con un presupuesto, unos conceptos claros y definidos que persiguen la prohibición de las amnistías fiscales, la lucha contra los paraísos fiscales, las medidas antielusión fiscal, se favorece el pago voluntario. Pero, si quiere fijarse en otras Comunidades Autónomas, que también lo ha mencionado, fíjense, por favor, en... en lo que tiene en esta materia las Islas Baleares. Échenle un vistazo, son medidas claras y concretas, las que le decía del Gobierno, con un claro estudio económico que valora el impacto impositivo en las arcas públicas del próximo año en 828 millones de euros.

Señor Navarro, ¿qué estudio y qué impacto va a tener en las arcas de esta Comunidad esta futura agencia que van a crear? ¿Lo sabe? Si es así, díganoslo, por favor. No vaya a ser que la evolución de la recaudación, que ya le he demostrado, por actas levantadas siga cayendo en picado.

Señor viceconsejero, con todos los respetos, están a tiempo de rectificar, de atender a las observaciones que se les hace desde el Consejo de Cuentas, a tiempo de plantearse una persecución real y efectiva de la lucha contra el fraude, que, sin lugar a dudas, sigue pasando por un esfuerzo doble y extra en contratación de inspectores. Y, mire, igual ese es el mejor camino. Esta agencia antifraude y corrupción, en vez de tanta literatura, en lo que se tiene que emplear a fondo es en, además de la prevención y la concienciación –con la que, por supuesto, estamos de acuerdo–, en la contratación de inspectores formados, funcionarios habilitados, que persigan de verdad a los defraudadores y a los corruptos. Y, mire, ahí seguro que no incurrirán en ningún intento de enmendar la plana ni al Consejo de Cuentas ni a ningún otro órgano de fiscalización que tiene perfectamente definidas sus funciones y competencias.

Hablaba usted del acuerdo de Gobierno del Partido Popular y de Ciudadanos. En él, efectivamente, decían que esta agencia antifraude dependía del Consejo de Cuentas. Ahora lo hacen depender de las Cortes –no es que vayamos a criticarlo–, pero sin saber ni con qué presupuesto, ni con qué personal, ni con qué funciones.

En fin, aclárense, trabajen de forma seria para frenar el fraude y la corrupción en nuestra tierra, y, sobre todo, para devolverles a los castellano y leoneses la credibilidad en las instituciones, ese otro coste de la corrupción que usted también apuntaba y que, desde luego, nos parece fundamental.

Si de verdad quieren luchar contra el fraude y la corrupción, al Partido Socialista nos van a tener al lado, trabajando por un proyecto de ley serio. Pero, si lo que quieren es maquillar la corrupción con una agencia antifraude que no se sabe muy



bien de qué conceptos está hablando y que no tiene unas competencias claras, que no tiene presupuesto, ni de momento tenemos... sabemos el personal que tenemos adscrito a ella para poder trabajar contra esta lacra en nuestra tierra, al Partido Socialista nos van a tener enfrente, ejerciendo una férrea labor de control y fiscalización del Ejecutivo, y siempre en defensa de los castellano y leoneses.

Sí le digo, señor Navarro, que, precisamente porque estamos a tiempo, porque todavía no existen esos informes jurídicos, que veremos en qué términos apuntan, porque todavía no están esos dictámenes preceptivos de los órganos colegiados y porque ya simplemente con las recomendaciones del informe del... del Consejo Consultivo nos están poniendo sobre alerta, le pido que retiren este anteproyecto de ley y que trabajemos de forma seria por la lucha contra el fraude y la corrupción en Castilla y León. Gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GAGO LÓPEZ):

Gracias. Tiene la palabra el señor viceconsejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

EL VICECONSEJERO DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (SEÑOR NAVARRO FERNÁNDEZ):

Muchas gracias, señora Paloma... Palomo, perdón. Y le agradezco sinceramente, porque es evidente que lo ha trabajado. Es decir, se ha leído el anteproyecto, se ha leído el informe del Consejo de Cuentas, de un tema que puede resultar nuevo y... y árido. Con lo cual, eso, sinceramente, se lo... se lo agradezco.

Ahora bien, me dice que estamos a tiempo de rectificar, pero no me queda claro hacia dónde quiere que rectifiquemos. Es decir, la primera pregunta: ¿ustedes creen que tiene que haber una agencia o que no tiene que haber una agencia? Porque, por un lado, me está diciendo que lo sensato sería esperar a la trasposición de la directiva, cuando ya hay agencias funcionando en... en España -algunas, por cierto, en Comunidades que gobiernan... que gobiernan ustedes, y que funcionan bien-. Entonces, ¿qué hacemos? Primero, ¿queremos agencia, no queremos agencia? Y, si queremos la agencia, ¿esperamos a la directiva o seguimos con el... con el proyecto? [Murmulllos].

Es que lo que... me ha dado un poco la impresión en esto que ha sido el típico caso de palos si remas, palos si no remas. Es decir, está mal que hagamos la agencia, pero, por otra parte, porque además nos estamos metiendo -dice usted- con áreas que no nos corresponden., estamos haciendo definiciones, por ejemplo, en el fraude y la corrupción, que lo hemos dicho, y esto lo hemos contestado. Permítame que me... le diga que en... en la Memoria, que tendrán ustedes acceso cuando venga aquí el proyecto, están contestadas todas las alegaciones al Consejo de Cuentas. Y permítame decirle también que cuando estuvimos con ellos, hace una semana o dos, no mucho más, ellos no mostraron una enorme alarma ante la agencia y ante el hecho de que se adscribiera a las Cortes Generales.

Pero, insisto, creo que lo interesante es, lo primero, si estamos de acuerdo en que es buena idea que haya una agencia. Y, como decía al principio, esto no es un invento nuestro, no nos lo hemos inventado. Nos lo ha dicho, nos lo está pidiendo Europa. Pero es que en España ya hay agencias en otras... en otras Comunidades.



Con respecto a... a lo que nos ha acusado de injerencia, primero, con el Consejo de Cuentas, que -insisto- en la Memoria están contestadas todas las alegaciones, y ellos mismos no están muy... muy afectados. Y nos ha hablado también de injerencia hacia los ayuntamientos, cosa que ellos mismos no han hecho. Los ayuntamientos no han protestado ante... no nos han manifestado ninguna objeción ante... ante esto. Que la agencia, que el ámbito de actuación de la agencia alcance a los ayuntamientos es necesario; es necesario, entre otras cosas, porque, tal y como hemos ido viendo estos meses con el trabajo comparativo que les decía al principio que hemos hecho... porque permítanme que les diga que esto no es una... no sé cómo lo ha llamado, una pantalla o una etiqueta; aquí hay un trabajo enorme detrás. Ya no... ya no hablo por mí, hablo por todo el equipo que ha estado trabajando, trabajando en esto, y que ha hecho un trabajo excepcional. Lo decía, si nos... si nos hemos... si incluimos los ayuntamientos, la Administración local, en el ámbito de actuación, del mismo modo que incluimos universidades, incluimos partidos políticos, incluimos todas las entidades que, sin tener el carácter de Administración, o bien están participadas por la Administración, o están adscritas a ella, es el ámbito más amplio posible. Y si incluimos los ayuntamientos es porque, tal y como sacamos de reuniones con otras agencias en otras Comunidades Autónomas, si los dejáramos fuera, dejaríamos fuera la mitad de los casos que la agencia... que una agencia suele tratar.

Es decir, por supuesto que los ayuntamientos, como norma, funcionan bien. Por supuesto que tienen una Intervención, pero la Intervención no hace el trabajo que hace la agencia. Tampoco, en cierto modo, el Consejo de Cuentas. Esto es un organismo más que tiene que encajar y lo que... y colaborar. Esto sí que va a requerir esfuerzo por nuestra parte, encajar armónicamente con los órganos de control interno y externo existentes. Y esto sí que... en el diseño de la agencia es fundamental que exista esa armónica... esa armónica colaboración, y también con los órganos judiciales. Pero, insisto, hace funciones que no hace... ha mencionado usted a la Intervención en los ayuntamientos, entre otras cosas, porque el personal que va a necesitar la agencia va a requerir una formación distinta que los interventores de los ayuntamientos.

Me ha dicho usted sobre el presupuesto de la... de la agencia, me preguntaba: es que tal y como está planteado, y siguiendo el ejemplo de otras... de otras agencias... Mire, hemos trabajado... -supongo que sabe usted que ahora mismo hay proyectos en marcha, tanto en Andalucía, en Murcia, pero hay agencias ya consolidadas- hemos trabajado mucho con la de Valencia. La de Valencia es de una Comunidad que gobiernan ustedes. Hemos trabajado mucho con ellos. Y... y nos gusta cómo funciona. El... el modelo que ellos siguieron es que se aprobó el proyecto de ley de la agencia y se procedió a seleccionar a una persona que la dirigiera. Y esa persona, que es lo que nosotros hemos recogido en nuestro... en nuestro anteproyecto, es la que es la encargada de redactar un proyecto, con la estructura que, a su juicio, tiene que tener la agencia.

Es muy importante, porque el éxito de esta agencia... esta agencia la podemos usar para muchas cosas: la podemos usar para... como cachiporra para amenazar al adversario político o para sacar réditos electorales; usted hablaba, nos acusaba a nosotros de usarla como pantalla, cosa que no hemos hecho en absoluto. Pero, si esta agencia funciona, el elemento crítico es el consenso, y por eso estamos nosotros aquí. Tiene que ser un... una decisión consensuada de los grupos, y eso se refleja en un aspecto fundamental, que es la elección del director.



La elección del director está previsto en el anteproyecto que se haga por dos tercios de la Cámara. Eso es así porque, como decíamos, creemos que es un ingrediente clave del éxito de la agencia y necesitamos una persona que sea percibida por todo el espectro parlamentario como una figura de neutralidad. Si esa neutralidad no es percibida, la agencia empezará con mal pie.

Entonces, vuelvo al... al origen de... de la intervención. Nosotros estamos encantados... -estamos buscando ese consenso- estamos encantados de rectificar lo que haya que rectificar, pero, como le digo, nos gustaría saber hacia dónde. Y si queremos realmente, si estamos de acuerdo, y yo creo que es así, que es bueno y que es necesario tener esta Agencia de Prevención del Fraude y la Corrupción, que va a favorecer, como decía al principio... o que va a contribuir a la creación de un ecosistema más saludable y que va a contribuir -sus tareas formativas y de investigación- a crear pues ese ambiente mucho menos propicio para que florezcan las malas prácticas, si estamos de acuerdo con eso, pues creo que hemos dado el primer paso.

Me ha dicho... Por cierto, no faltan las opiniones de los órganos colegiados, faltan las de los órganos consultivos. Falta el Consejo Económico y Social y el... el Consultivo. Pero en el trámite de audiencia a las Consejerías se les ha pasado...

LA PRESIDENTA (SEÑORA GAGO LÓPEZ):

Señor viceconsejero, tiene que ir finalizando.

EL VICECONSEJERO DE TRANSPARENCIA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (SEÑOR NAVARRO FERNÁNDEZ):

(Sí, sí, finalizo... finalizo ya). Pues, permítame finalizar así entonces, para no darle más... más vueltas. Este proyecto va a venir a las Cortes. Y este proyecto será tratado, pues como un proyecto de ley más. Se abre un trámite de enmiendas, pues veámonos allí.

Y con esto, si les parece, doy por terminada mi... mi intervención. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA GAGO LÓPEZ):

Gracias. Ya para finalizar, agradecer al señor viceconsejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior todas las aclaraciones hoy ante esta Comisión. Muchas gracias.

Se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas].